

**Resolución n° 100**

VISTO: Que en la Resolución n° 93 se ha observado un error en la sanción impuesta al jugador del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, Sr. Ulises Roberto Amherdt (carnet n° 12260), y en la cantidad de tarjetas amarillas que le corresponden a este jugador, y

CONSIDERANDO: Que corresponde rectificar la Resolución n° 93 por la que fue erróneamente sancionado con 1 (una) fecha el jugador del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, Sr. Ulises Roberto Amherdt (carnet n° 12260), y que la cantidad correcta de tarjetas amarillas que posee este jugador al día de la fecha es 6 (seis), y no 5 (cinco), como reza en la resolución mencionada, este Honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Rectificar la Resolución n° 93 dejando sin efecto la sanción de 1 (una) fecha impuesta al jugador del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, Sr. Ulises Roberto Amherdt (carnet n° 12260); 2.- Aclarar el error, por lo que la cantidad de tarjetas amarillas que posee al día de la fecha el jugador del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, Sr. Ulises Roberto Amherdt (carnet n° 12260), es 6 (seis); 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.